

DECISION N° 15

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS ECOLÓGICOS DE LA INTRODUCCIÓN DE
ESPECIES EXÓTICAS EN EL PACÍFICO SUDESTE**

CONSIDERANDO:

Que la IX Reunión del Grupo Consultivo debatió los resultados de la Reunión de Expertos para analizar los Efectos Ecológicos de la Introducción de Especies Exóticas del Pacífico Sudeste (Viña del Mar, septiembre 1998); asimismo, las recomendaciones sobre el tema de la introducción de especies exóticas en la región, fueron expresadas en la III Reunión del Grupo AD-HOC de Expertos sobre Areas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste (Punta Arenas, 1999), así como los producidos en el Seminario Taller sobre Efectos de la Maricultura en los Ambientes Marinos y Costeros adyacentes en el Pacífico Sudeste (Puerto Montt, octubre 1999).

Considerando igualmente que, estos temas se alinean también con el Mandato de Jakarta del Grupo AD-HOC del Organismo de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención sobre Diversidad Biológica, así como también tienden a apoyar la aplicación del Protocolo Regional para la Conservación y Administración de las Areas Costeras y Marinas Protegidas.

Considerando además que, la introducción de especies exóticas a través de agua de lastre podría presentar un riesgo para la sustentabilidad de las áreas marinas y costeras, y que dicha práctica ha sido causa para que algunos países desarrollados hayan identificado y establecido áreas marinas apropiadas para el cambio de lastres.

RESUELVE :

- 1.- Instruir a la UCR para que bajo la modalidad de una consultoría de corta duración recopile las normas legales pertinentes a la introducción y manejo de especies exóticas marino costeras en los países del Pacífico Sudeste, con el objeto de establecer mediante un análisis comparativo de la legislación nacional que conduzca a lineamientos comunes, considerando además para ello los códigos de conducta para la introducción de especies exóticas disponibles en la comunidad internacional, y los principios que, sobre el tema se exponen en el código de conducta sobre la pesca responsable.
- 2.- Instruir a la UCR para que con apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo bajo la modalidad de una Consultoría, un inventario actualizado sobre la introducción de especies exóticas, basado en la información disponible, cuyos términos de referencia son entre otros:
Fecha de introducción

Objetivo de la introducción

Area de introducción y su posible distribución actual

Antecedentes de la especie (territorialidad, hábitos reproductivos, hábitos alimenticios).

Información sobre efectos ambientales reportados en la literatura científica

Competencias interespecificas

Otras que la UCR considere pertinentes.

- 3.- *A la UCR para que coordine con ROCRAM y apoye una reunión de las autoridades marítimas de la región , para acordar una política común en las negociaciones sobre un posible anexo al convenio MARPOL 73/78 sobre la introducción de especies exóticas contenidas en el agua de lastre de los barcos, cuyo debate se lleva a cabo en el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI.*



Comisión
del Fu
Comer
ANNU

